



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Adjudicación judicial de apoyos
Radicación:	76-147-31-86-002-2022-00168-00
Demandante:	María Trinidad Gómez Borja
Titular actos jurídicos:	Juan Carlos Rengifo Borja
Auto:	1100

ASUNTO

Reprogramar la fecha de celebración de la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento.

CONSIDERACIONES

Mediante auto No. 1076 del 6 de diciembre de 2023, se señaló la fecha del “NUEVE (9) del mes de FEBRERO del año 2024” para la realización de la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento en el presente proceso, sin embargo, de la revisión del expediente, se observa que por error involuntario de la secretaria del Juzgado se señaló la fecha indicada, teniendo en cuenta que dicha fecha ya se encontraba previamente señalada la realización de otra diligencia.

Por lo anterior, se hace necesario fijar una nueva fecha para la celebración de la audiencia establecida en los artículos 372 y 373 (392) del C.G.P de acuerdo a la disponibilidad de la agenda del Juzgado.

Sin necesidad de más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento señalada inicialmente para la fecha del “NUEVE (9) del mes de FEBRERO del año 2024”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR la hora de las **8:30 AM** del **jueves OCHO (8)** del mes de **FEBRERO** del año **2024** para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** y de **INSTRUCCIÓN** y **JUZGAMIENTO**, prevista en los artículos 372 y 373 (392) del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes que la inasistencia al acto sin justa causa les acarrea como consecuencia las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
DE CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por **ESTADO**
No. 217
19 de diciembre de 2023
LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb19b71c95abd89202c01c912c7413f8fa431bc12ba91b232d1054dcb01afdd3**

Documento generado en 18/12/2023 04:37:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>